



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 035-2024-MDT-LM/CM.

Tambo, 23 de mayo 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambo, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo del 2024, convocado y presidida por el Señor Alcalde Juan Richard Torre Pérez, y con la asistencia del 90% de los integrantes del Concejo Municipal; y

VISTOS:

El Informe N° 184-2024-MDT-UA/AJSR, de fecha 21 de mayo 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, con referencia a la no disponibilidad de bienes inmuebles para Dotación de Cesión de uso de 1000 m<sup>2</sup>; a favor de la Asociación de Desplazados de Ccahuapampa, Huayao, Osno, Acco, Viscachayocc, Libertadores, Lorentzaqocc, Vista Alegre, Porvenir, Túpac Amaru, del distrito de Tambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, el artículo 65 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa respecto a la cesión o concesión "las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo"; asimismo, el artículo 66 del mismo cuerpo normativo precisa "la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, mediante Memorial, de fecha 16 de abril 2024, emitido por los suscritos Máximo Huyhua Galván y Presidentes de la Asociación de Desplazados de Ccahuapampa, Huayao, Osno, Acco, Viscachayocc, Libertadores, Lorentzaqocc, Vista Alegre, Porvenir, Túpac Amaru, del distrito de Tambo; solicitan dotación de terreno en Cesión de uso;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 025-2024-MDT-LM/CM, de fecha 09 de mayo 2024; se estableció el acuerdo de desestimar lo peticionado, a razón de la no existencia de un informe por parte del área de patrimonio y el área de Logística;

Que, mediante Carta N° 044-2024-MDT-UA/OBP-ELCH, de fecha 21 de mayo 2024, emitido por la responsable del área de patrimonio; quien concluye que la Municipalidad Distrital de Tambo en la actualidad no cuenta con disponibilidad de terrenos para Cesión de Uso;

Que, mediante Informe N° 184-2024-MDT-UA/AJSR, de fecha 21 de mayo 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento; remite informe técnico refiriendo que la Municipalidad Distrital de Tambo, no puede dotar un bien inmueble ya que no se cuenta con disponibilidad de terrenos;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación UNÁNIME, emitieron el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESESTIMAR la solicitud de Dotación de Cesión de uso de 1000 m2 de bien inmueble; a favor de la Asociación de Desplazados de Ccahuapampa, Huayao, Osno, Acco, Viscachayocc, Libertadores, Lorenzaqocc, Vista Alegre, Porvenir, Túpac Amaru, del distrito de Tambo; a razón que en la actualidad la Municipalidad Distrital de Tambo, no cuenta con bienes inmuebles (terrenos) en disponibilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Secretaria General, emita el acuerdo respectivo y remita al área de Patrimonio, para su atención inmediata.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Oficina de Control Patrimonial, y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Tambo, para su conocimiento y atención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
TAMBO - LA MAR

JUAN RICHARD TORRE PÉREZ  
ALCALDE

